



DECRETO

Nº 2679

Lanús, 31 JUL 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2082/18 y el Expediente D-4060-588/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2082/18 se realizó el llamado a Licitación Privada para contratar la Obra "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN EL JARDIN N° 904 – E.P.B. N° 4 – VALENTIN ALSINA", sito en la calle Ucrania 815 esquina Senador J. Pallares, Valentín Alsina, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron dos (2) Firmas.-

Que la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que la Firma NAYC S.R.L., cumplió posteriormente, en tiempo y forma, con lo requerido en el Art. 3.2 Inc. F. del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.313.155,40 la Oferta de la Empresa NAYC S.R.L. de \$ 1.513.708,42 es un 15,27 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 104 de fecha 13 de Julio de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa NAYC S.R.L., por ser la oferta más económica, conveniente a los intereses municipales ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrándose un 15,27 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 67 realizada el día 26 de Junio de 2018 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2082/ 18.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN EL JARDIN N° 904 – E.P.B. N° 4 – VALENTIN ALSINA", sito en la calle Ucrania 815 esquina Senador J. Pallares, Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa NAYC S.R.L., con domicilio legal en la calle Galicia N° 767 – Dpto. 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Farrell N° 751, Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.513.708,42), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-588/18.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto de Gasto 5.4.6 "Transferencia a los Gobiernos Provinciales" Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 67.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano